Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 30-2019-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 26 de Julio del 2019.

El CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Junio del 2019, la **Carta N° 268-2019-MDJLO/SG** de fecha 28 de junio del 2019, emitido por el Secretario General y el **Informe Legal N° 366-2019-MDJLO/GAJ de fecha 28 de junio del 2019**, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con CARTA N° 268-2019-MDJLO/SG del 28/06/2019, la Oficina de Secretaría General hace de conocimiento el **requerimiento al Sindicato Único de Trabajadores Empleados - SITRAMUND** para que restituya el ambiente que vienen ocupando en el tercer piso del edificio municipal, de acuerdo a la petición verbal como uno de los puntos de agenda, formulada en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 25/06/2019 por el Regidor Carter Jimmy Garrido Campos por resultar necesario para mejorar la atención administrativa de la Municipalidad; en tal sentido se requiere la restitución del indicado ambiente, habiéndose dispuesto por mayoría que este pedido sea incluído como punto de agenda en la presente Sesión.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su Artículo 56.- BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: son bienes de las municipalidades: "2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;" además, en el artículo 59.- señala: DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo municipal".

Que, mediante **Informe Legal N° 366-2019-MDJLO/GAJ** de fecha 28 de junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento considerando lo siguiente: Que la cesión en uso del ambiente ubicado en el Tercer piso del Palacio Municipal a favor del Sindicato de Trabajadores Empleados – SITRAMUND: 1) Ha sido incluído impropiamente en Pactos Colectivos desde el año 2000, sin observer lo establecido en el artículo 25 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, 2) Tratándose del bien de propiedad municipal (Artículo 56.2 LOM) los diferentes ambientes del edificio municipal, la oficina en actual uso por el Sindicato Único de trabajadores – SITRAMUND deben estar destinados a la necesidad del servicio de administración de la Municipalidad; y, 3) Corresponde al Concejo Municipal, conforme al artículo 59 de la Ley N° 27972, disponer de ellos; correspondiéndole también poner fin a los actos de disposición que se hubieran realizado.

Por lo tanto, siendo atribución del Concejo Municipal " Aprobar la donación, la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", conforme a lo prescrito en el artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde determinar o no la cesión en uso de dicho ambiente a favor del Sindicato de Trabajadores Empleados – SITRAMUND.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 30-2019-MDJLO

Que, después del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9°de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores asistentes: **A FAVOR**: (07) James Prado Ayala, Hilder Fernández Jara, Carter Jimy Garrido Campos, María Yris Bustamante, Díaz, María Olga Cabrera Díaz,Idelso Vizcarra Muñoz y María Lucero Guevara La Torre; **EN ABSTENCION**: (03) Riccy Pamela Mairena Fox, Wilson Fernández Obregón y Sujeily Enith Camacho Fernández; **EN CONTRA**: (01) Carlos Rodas Díaz;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE L ORTIZ V° B° SECRETARIA GENERAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: SOLICITAR al **Sindicato de Trabajadores Empleados – SITRAMUND** la entrega del ambiente que viene ocupando en el tercer piso del edificio municipal, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina responsable realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrtial de Jose Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad y efectue la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
- Alcaldía
- G.M.
- GAyF
- Regidores
- UCP
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ
Wilder Guevara Díaz
ALCALDE